

1/7/2016

Grupo 23 Subgrupo VIÑEDOS

AJUSTE

Sobre los salarios vigentes al 30/06/2016 se aplicarán, al 1/7/2016, los siguientes ajustes;

II.1) Para salarios que al 30/06/2016 sean de hasta \$15.401 (nominales mensuales por 48 hs semanales de labor) o su equivalente en jornal/ hora, sin considerar ficto por alimentación y vivienda = 5,82%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: 4% (porcentaje de ajuste general) x 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos (1,04*1,0175).

II.2) Para salarios de más de \$15.401 y hasta \$17.879 (nominales mensuales por 48 hs semanales de labor) o su equivalente en jornal/ hora, sin considerar ficto por alimentación y vivienda = 5,3%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: 4% (porcentaje de ajuste general) x 1,25% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos (1,04*1,0125).

II.3) Para salarios superiores a \$17.879 (nominales mensuales por 48 hs. semanales de labor) o su equivalente en jornal/ hora, sin considerar ficto por alimentación y vivienda = 4%.

SALARIOS MINIMOS 1/7/2016

Como consecuencia del ajuste señalado en el ítem II.1, los salarios mínimos (nominales) vigentes al 1/7/2016 son los siguientes, sin considerar el ficto por alimentación y vivienda:

	DIARIO	JORNAL	BASE MENSUAL
CATEGORÍA			
Peón Común	64,84	518,7	12968
Especializado 1	68,34	546,7	13569
Especializado 2	77,52	620,2	15504
Supervisor del área	92,06	736,5	18412

(Base mensual = 48 hs. semanales de labor).

FICTO ALIMENTACION Y VIVIENDA 1/7/2016

El ficto por alimentación y vivienda al 1/7/2016 es de \$3362,6/ mes o \$134,5/ día.